



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 099/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud surge como respuesta a numerosas quejas recibidas de parte de los vecinos de nuestra comunidad, quienes han expresado su preocupación por las subas desmedidas de las tarifas eléctricas, alumbrado público y cargos fijos.

Que en un contexto donde la economía familiar se encuentra muy afectada, es fundamental garantizar la transparencia en la gestión de estos servicios públicos y la correcta utilización de los recursos, además de tarifas accesibles.

Que asimismo solicitamos información específica sobre el canon que se cobra por el uso de los postes, con quién se firmaron dichos acuerdos, identificando a la entidad o persona que percibe dicho canon, y el monto de los mismos.

Que la necesidad de contar con esta información se torna aún más urgente dado que la gestión de los recursos públicos y la correcta aplicación de tarifas son cuestiones que afectan directamente la calidad de vida de los ciudadanos. La transparencia en la administración municipal es esencial para restablecer la confianza de la comunidad en sus autoridades y en el funcionamiento de los servicios públicos. Finalmente, el cuerpo de Concejales recibió una misiva de las autoridades de la Cooperativa reclamando una compensación por la suspensión del aumento desmedido del alumbrado público, para proceder a dicho pedido es menester contar con información fehaciente. Dicha información debe ser suministrada a fin de clarificar la situación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, en el plazo de cinco (5) días hábiles y adjunte todos los convenios firmados y ratificados entre la Municipalidad de Río Grande y la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Río Grande en relación con los siguientes aspectos:

1. **Servicio de Alumbrado Público.**
2. **Colocación de Postes e infraestructura.**
3. **Otros servicios pertinentes (Cargo Fijo).**
4. **Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad.**
5. **Canon por el uso de los postes por parte de terceros.**
6. **Plan de obras planificadas para la ciudad con fondos FEDEI.**
7. **Cumplimiento y aplicación de la Resolución n°267/24 de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía de la Nación.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lb/FR

DR. WALTER G. RAMÍREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.